

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00119, para el estudio del Decreto 42 de marzo 20 de 2020 del Municipio de Coyaima- Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 22 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar el Decreto No. 042 del 20 de marzo de 2020 “Por medio del cual se adopta las medidas y acciones preventivas a funcionarios de la alcaldía municipal de Coyaima – Tolima, con ocasión de la situación de declaratorias de emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones” del Alcalde de Coyaima - Tolima”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 10 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written in a cursive style.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria